

Proceso: Sucesión Intestada (Rehacer Trabajo de partición)
Radicado: 2023-00181-00

Auto interlocutorio No. 150

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL Aranzazu - Caldas

Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-050-40-89-001-2023-00181-00
Proceso: Sucesión Intestada
Causante: Teodocio de Jesús Hernández Henao
Interesados: Martha Cecilia Martínez Montes y otros

Dentro de la actuación de la referencia, este Despacho judicial, con auto calendado el día 8 de noviembre de 2023, dispuso:

PRIMERO: Avocar el conocimiento para rehacer el trabajo de partición dentro del proceso de Sucesión Intestada del causante Teodocio de Jesús Hernández Henao respecto del bien inmueble denominado "El Tesoro", identificado con la matrícula inmobiliaria No. 110-10116 y cédula catastral 00-01-0002-0014-000, conforme a lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali -Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras-, en sentencia No. 13 del 21 de abril de 2023, por ser de nuestra competencia.

SEGUNDO: Obtenida la documentación necesaria de parte de los herederos, se procederá a designar partidior para los efectos señalados en la sentencia.

TERCERO: Ofíciase a la secretaría del Honorable Tribunal, para que suministre al Despacho la dirección de los herederos antes mencionados, con el fin de llevar a efecto la notificación del presente auto y obtener su colaboración para evacuar la diligencia de partición y adjudicación ordenada."

Este Despacho judicial, previa información de la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, envió correo a la Dra. Yohanna Vallejo Castillo apoderada judicial de Paola Andrea y Milton Ányelo Hernández Martínez, Teodosio de Jesús Hernández Orozco, María Rocío Orozco Giraldo y Martha Cecilia Martínez Montes, copia del auto proferido por este Despacho judicial, a cuya parte resolutive nos referimos anteriormente., para que promoviera las actuaciones pertinentes; correo que se le envió el día 12 de diciembre de 2023.

Proceso Sucesión Intestada (Rehacer Trabajo de partición)
Radicado: 2023-00181-00

Como a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de la citada profesional, ni de los interesados; se procederá a requerir a la citada profesional, para que en representación de sus poderdantes proceda a rehacer la partición ordenada por el Tribunal Superior de Cali Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, respecto del predio "El Tesoro", identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 110-10116, o a través de los interesados se proceda a designar un partidador para ello, o se autorice al Despacho para la designación de un auxiliar de la justicia para tal efecto, tal y como lo estipula el inciso segundo del artículo 507 del C. G. P.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL de Aranzazu Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la Dra. Yohanna Vallejo Castillo apoderada judicial de los interesados Paola Andrea y Milton Ányelo Hernández Martínez, Teodosio de Jesús Hernández Orozco, María Rocío Orozco Giraldo y Martha Cecilia Martínez Montes, tal y como no lo hizo saber la secretaria de la Sala Civil del tribunal Superior de Cali, para que promueva el impulso del presente proceso sucesorio intestado del causante Teodocio de Jesús Hernández Henao, procediendo a realizar la PARTICION ORDENADA respecto del predio "El Tesoro", identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 110-10116, o informándole al Despacho cual es el partidador designado por sus poderdantes y en su defecto haciéndole saber al Despacho que lo autoriza para que lo designe de la lista de auxiliares de la justicia, cuyos honorarios serán cancelados por los mismo interesados.

SEGUNDO: A través del correo institucional, notifíquese el presente auto a la citada profesional para que haga el pronunciamiento debido.

Notifíquese Y Cúmplase:

RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 34 del 13 de marzo de 2024

Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho. y su adopción permanente mediante la Ley 2213 de 2022

ROGELIO GOMEZ GRAJALES
Secretario

Proceso Sucesión Intestada (Rehacer Trabajo de partición)
Radicado: 2023-00181-00

Firmado Por:
Rodrigo Alvarez Aragon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Aranzazu - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **072555b5c715f09d326f3113515991dc102011832d91069ad919ed5fefe43404**

Documento generado en 12/03/2024 01:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>